


"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Pisco 18 de Julio del 2017.


RESOLUCION N° 012 - 2017- EMAPISCO S.A.-G.G.

VISTO:



El informe N° 052-2017-EMAPISCO S.A.-Gerencia de Desarrollo e Investigación del 17 de julio de 2017, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo e Investigación comunica que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 69° de la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como por lo establecido en el Artículo 3° numeral 3.4 de la Directiva N° 001-2010-EF /76.01 para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por resolución del titular de la Entidad; debiéndose consignar la fuente donante y el uso de los recursos

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 027-2017-OTASS/DE, se autoriza la Transferencia Financiera a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A -**EMAPISCO S.A** por parte del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, hasta por la suma de S/. 4,685, 014.90 (Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Catorce y 90/100 soles), destinados exclusivamente, bajo responsabilidad, a los fines para los cuales son transferidos.

Que con fecha 15 de junio de 2017 se suscribe el Convenio N° 008-2017/EMAPISCO-OTASS, en el cual se establecen los lineamientos, administrativos y de operatividad que deberán seguir ambas partes, según corresponda, para la transferencia de recursos y para la ejecución de acciones de mantenimiento

Que de conformidad con lo estipulado en las diferentes normas que rigen el proceso presupuestal de la empresa se debe aprobar mediante Resolución la recepción de donaciones dinerarias recibidas de instituciones nacionales o internacionales públicas o privadas, así como las transferencias provenientes del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Que es necesario cumplir con las disposiciones presupuestales que corresponde a la empresa por el ejercicio presupuestal 2017.



Que en uso de las facultades conferidas en el Artículo Cuadragésimo Octavo de los Estatutos de **EMAPISCO S.A.** y por el Artículo 188 de la Ley N° 26887- Ley General de Sociedades; ambos referidos a las atribuciones del Gerente General.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar la recepción de la transferencia financiera dispuesta por el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 027-2017-OTASS/DE proveniente del Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, Programa Presupuestal 082: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Producto 3,00745: Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio, Actividad 5,005678: Incorporación al Régimen de Apoyo Transitorio y Replotamiento, Genérica del gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios, a favor de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A. EMAPISCO S.A., hasta por la suma de S/. 4,685, 014.90 (Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Catorce y 90/100 soles), y por lo estipulado en el Convenio N° 008-2017/EMAPISCO-OTASS del 15 de junio de 2017, destinados exclusivamente para la ejecución de veintitrés (23) fichas, correspondientes a las acciones inmediatas del Plan de Acciones de Urgencia de la empresa prestadora, lo cual forma parte de la elaboración del Plan de Replotamiento.

ARTICULO 2°. Disponer que la Gerencia de Desarrollo e Investigación, efectúe las acciones internas y coordinaciones antes los organismos competentes para insertar la transferencia por recibir dentro del Presupuesto Institucional de la empresa en cumplimiento a lo normado por los Artículos 42.2° y 42.3° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, cuyo importe será destinado a la ejecución de los Proyecto citados en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°. Disponer que la Gerencia de Desarrollo e Investigación, en coordinación con la Oficina de Relaciones Públicas procedan a la publicación de la presente Resolución de acuerdo a lo dispuesto en el segundo párrafo del Art. 69° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



EMAPISCO
V°B°
GERENTE GENERAL
Victor Julio Motta Vera
GERENTE GENERAL